



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 23 de octubre de 2009, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Penke..... (Letonia)

Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-57462 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/64/81)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/64/226 y A/64/290)

Diálogo con titulares de mandatos de procedimientos especiales, Presidentes de órganos de tratados de derechos humanos o Presidentes de los Grupos de Trabajo (continuación)

1. **La Sra. Manjoo** (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer), recordando el informe más reciente de su predecesora al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/11/6), sobre la cuestión de la economía política de los derechos de las mujeres, dice que está de acuerdo con la conclusión del informe, de que el análisis para comprender la violencia contra las mujeres y la respuesta al problema deberían ampliarse para tener en cuenta sus causas y consecuencias, tal como se ponen de manifiesto en la pobreza de las mujeres, la explotación laboral, la desigualdad socioeconómica con los hombres y su exclusión de la toma de decisiones en las esferas pública y privada. La oradora también señala a la atención de la Comisión el examen quinquenal presentado por su antecesora en el 11º período de sesiones del Consejo y dice que seguirá examinando la universalidad de la violencia contra las mujeres y la multiplicidad de formas que reviste y subraya la necesidad de que, en particular los Estados, adopten un enfoque integral para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

2. La oradora llevará a cabo su primera misión oficial a Kirguistán en noviembre de 2009. Además, envió solicitudes de visita a los Gobiernos de Jordania, Turkmenistán y Uzbekistán en 2008 y recientemente reiteró la solicitud para realizar una visita oficial a Zimbabwe. Su oficina contribuirá al seguimiento del informe sobre la asistencia técnica y la creación de capacidad para la República Democrática del Congo presentado por los siete procedimientos especiales temáticos al Consejo de Derechos Humanos en su 10º período de sesiones. La dramática situación de la violencia contra las mujeres en ese país sigue siendo

motivo de grave preocupación en el marco de su mandato.

3. La Relatora Especial recuerda que su predecesora, en el contexto de la resolución del Consejo de Derechos Humanos S-9/1 sobre las graves violaciones de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, debidas en particular a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza, examinó la situación de la violencia contra las mujeres en esa zona después de los ataques militares israelíes. Señala al respecto que los efectos en las mujeres de una sociedad patriarcal se ven exacerbados por las presiones de la ocupación.

4. Destacando la importancia de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales (ONG), a la vez como fuente de información para su oficina y como medio para que las ONG promuevan sus iniciativas, dice que participará en una consulta sobre la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en situaciones de paz, que se celebrará en Zambia en noviembre de 2009; una consulta sobre los derechos sexuales y reproductivos, que se celebrará en Bangkok en diciembre de 2009; y otra consulta que se celebrará en América Central a principios de 2010. La Relatora Especial acoge con satisfacción la creciente frecuencia de las consultas y el número cada vez mayor de nuevas organizaciones que participan en ellas. Por su parte, se ha comprometido a reforzar ese modelo de participación y exhorta a los Estados Miembros a que apoyen las iniciativas de ese tipo.

5. La Relatora Especial ha identificado algunas esferas que requieren atención. Con respecto a las normas de diligencia debida, abordará la cuestión de los recursos disponibles y el resarcimiento en relación con las injusticias cometidas por el Estado y por actores no estatales, que es el tema del informe que presentará al Consejo de Derechos Humanos en 2010, así como la cuestión de las medidas de prevención a nivel individual y a nivel de la comunidad. También se requiere un mayor desarrollo del enfoque intersectorial aprobado por su oficina para hacer frente a las múltiples formas de discriminación y violaciones de los derechos humanos.

6. Además, fortalecerá la labor de su oficina, por ejemplo mediante misiones de seguimiento en los países y el envío de comunicaciones a los gobiernos en relación con situaciones o casos concretos. También reforzará la cooperación con otros mecanismos y

órganos de tratados de derechos humanos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

7. El informe del Secretario General sobre el estudio a fondo de todas las formas de violencia contra las mujeres (A/61/122/Add.1) describe la violencia contra las mujeres como un fenómeno universal con características particulares, es decir, que afecta a todas las sociedades pero reviste múltiples formas y manifestaciones en contextos específicos. Por lo tanto, subraya la urgencia de intensificar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres. El próximo examen Beijing+15 y el trigésimo aniversario de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer brindan la oportunidad de actuar y cumplir el objetivo final de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

8. **El Sr. Javaheri** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta cómo podrían los Estados mejorar la cooperación con la Relatora Especial. El informe sobre la economía política de los derechos de las mujeres presentado por la anterior Relatora Especial al Consejo de Derechos Humanos subraya el vínculo existente entre la inferioridad socioeconómica de las mujeres y la violencia contra ellas; por tanto, pide recomendaciones sobre las maneras más eficaces de empoderar a las mujeres con miras a eliminar la violencia contra ellas y, en ese contexto, pregunta cómo la nueva entidad mixta de género puede contribuir a ese objetivo. Por último, pide a la Relatora Especial su opinión sobre la contribución que puede hacer el proceso de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos para abordar el problema de la violencia contra las mujeres y recomendaciones al respecto.

9. **La Sra. Gendi** (Egipto) lamenta que no se haya proporcionado un informe por escrito y pide una explicación a la Secretaría. A continuación, pregunta cómo prevé la Relatora Especial su relación y cooperación con la nueva entidad mixta de género y con otros procedimientos especiales.

10. **La Sra. Taylor** (Nueva Zelanda) dice que su delegación es plenamente consciente de los efectos de los desastres naturales, en particular con respecto a la violencia contra las mujeres, como pone de relieve el informe de la Relatora Especial anterior (A/HRC/11/6), y expresa su preocupación por la falta de planificación

para prevenir la violencia contra las mujeres en las actividades de recuperación después de los desastres, como subrayó, por ejemplo, el Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y la Organización de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). Pregunta si la Relatora Especial tiene conocimiento de alguna otra investigación al respecto.

11. **La Sra. Kohli** (Suiza) acoge con satisfacción el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales para combatir la impunidad en el ámbito de la violencia y la violencia sexual contra las mujeres, por ejemplo, en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. La oradora pregunta cómo puede contribuir la Relatora Especial a esos esfuerzos y cómo puede colaborar con las distintas partes interesadas. Respecto a la cuestión de la mutilación genital femenina, dice que se debe prestar mayor atención al papel que los países de destino de los migrantes pueden desempeñar en la lucha contra ese fenómeno.

12. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) pide a la Relatora Especial su opinión sobre la manera de abordar el problema de las violaciones de derechos humanos y la impunidad de Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida la Franja de Gaza, y sobre la necesidad de crear algún mecanismo que se ocupe de la cuestión. La oradora pregunta si la Relatora Especial informará en el futuro sobre la situación concreta de la violencia contra las mujeres en esos territorios, así como en otros territorios ocupados, incluido el Golán sirio.

13. **El Sr. Stenvold** (Noruega) pregunta por qué, a juicio de la Relatora Especial, las relaciones estructuradas de producción y reproducción que rigen la distribución de los recursos y la autoridad en el hogar y la sociedad en general no suelen tenerse en cuenta en los análisis de la violencia contra las mujeres y las estrategias para combatirla.

14. **El Sr. Abu-Haya** (Israel) dice que la protección de los derechos de los más vulnerables debe ser una prioridad para la comunidad internacional. Su delegación considera alentadores los esfuerzos de los mecanismos de las Naciones Unidas para adoptar estrategias y marcos para eliminar la violencia contra las mujeres, pero lamenta la falta de esfuerzos por parte de los Estados y en algunas partes del mundo

para luchar contra la estigmatización y la explotación de las mujeres, por ejemplo, en relación con el acceso a la educación, la violencia doméstica, los crímenes de honor y la mutilación genital femenina.

15. El orador también expresa su preocupación por la especial vulnerabilidad de las mujeres al reclutamiento por grupos terroristas y a las violaciones de sus derechos básicos por estos grupos, fenómeno que ha escapado a la atención de la comunidad internacional. Pide a la Relatora Especial que proporcione información sobre el grado en que los Estados cooperan en la lucha contra las violaciones de los derechos de las mujeres, tanto con ella como con otros mecanismos de las Naciones Unidas, incluidas las visitas a los Estados que suscitan especial preocupación.

16. **La Sra. Boisclair** (Canadá) acoge con satisfacción el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales para elaborar normas y garantizar la rendición de cuentas en el ámbito de la violencia contra las mujeres. Subraya la importancia de las visitas a los países para ayudar a los Estados a eliminar la violencia contra las mujeres y pide a todos los Estados que autoricen esas visitas. Pide también más información sobre las cuestiones identificadas por la Relatora Especial, como por ejemplo, las normas de diligencia debida.

17. **La Sra. Taracena Secaira** (Guatemala) dice que ha llegado el momento de decir claramente que el principal factor de la violencia contra las mujeres son las acciones de los hombres. El objetivo fundamental en la eliminación de la violencia contra las mujeres debe ser cambiar la mentalidad paternalista y patriarcal de los hombres. La oradora pregunta si la Relatora Especial puede dar alguna orientación sobre la mejor manera de ayudar a los hombres a aceptar la necesidad de eliminar la violencia contra las mujeres haciéndoles comprender su responsabilidad en las campañas y estrategias destinadas a combatir la violencia contra las mujeres.

18. **La Sra. Horsington** (Australia) dice que su Gobierno ejecutó una serie de planes trienales como parte de su compromiso a largo plazo con la eliminación y prevención de la violencia contra las mujeres y los niños. Pregunta si la Relatora Especial prevé la elaboración de indicadores sobre la violencia contra las mujeres que puedan utilizarse para ayudar a

planificar y comparar la situación de la violencia contra las mujeres en varios países.

19. **La Sra. Stefan** (Liechtenstein) dice que, si bien el marco normativo para la eliminación de la violencia contra las mujeres se ha fortalecido, la aplicación práctica sigue siendo insatisfactoria. Expresa su preocupación por la persistente impunidad de los autores de la violencia contra las mujeres, en particular en las sociedades patriarcales y en situaciones de conflicto armado. Por tanto, acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad y pregunta cómo prevé la Relatora Especial su interacción con el Consejo en ese contexto. También agradecería mayor información sobre los planes de trabajo futuros de la Relatora Especial.

20. **La Sra. Sicade** (Estados Unidos de América) pregunta qué medidas concretas debe tomar el sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos, para combatir la violencia contra las mujeres, así como para aumentar la independencia económica de las mujeres.

21. **La Sra. Masaquiza** (Ecuador) hace hincapié en la importancia de incluir organizaciones de mujeres indígenas, que no siempre están representadas en las organizaciones no gubernamentales, las consultas con la sociedad civil y los esfuerzos encaminados a abordar el problema de la violencia contra las mujeres. La oradora pregunta si la Relatora Especial aumentará la cooperación con las mujeres parlamentarias para promover una legislación nacional que mejore la situación de las mujeres teniendo en cuenta los instrumentos aprobados por las Naciones Unidas.

22. **El Sr. Gustafik** (Secretario Adjunto de la Comisión), en respuesta a la representante de Egipto, explica que como la Relatora Especial ha comenzado su labor recientemente, en agosto de 2009, el Consejo de Derechos Humanos decidió que en el período de sesiones en curso de la Asamblea General solo debía presentar un informe oral.

23. **La Sra. Manjoo** (Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer) alienta a las delegaciones a consultar los informes sobre la economía política de la violencia contra las mujeres (A/HRC/11/6) y sobre el examen quinquenal del mandato preparado por su predecesora. En respuesta al representante de Suecia y con respecto a las visitas a los países, dice que sólo puede solicitar autorización a los Estados interesados y

los alienta a que respondan favorablemente. El empoderamiento económico de las mujeres depende de factores estructurales sistémicos, como por ejemplo el acceso a la educación y la igualdad de oportunidades, tanto en los países desarrollados como en el mundo en desarrollo y tanto en el sector público como en el privado. Espera con interés los beneficios de las sinergias que serán creadas por la nueva entidad mixta de género. La importante labor realizada por los actuales mecanismos independientes debe, sin embargo, tenerse en cuenta y espera que el comité directivo de la nueva entidad fortalezca la coordinación de su labor. También acoge con agrado los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos para integrar cuestiones de género en su proceso de examen universal, y espera poder asesorar al Consejo sobre las cuestiones relacionadas con su mandato.

24. Espera asimismo con interés la definición del papel que ella desempeñará en la aplicación de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. Con respecto a las cuestiones más amplias de coordinación, los mandatos de los procedimientos especiales a menudo se superponen y los titulares de los mandatos están trabajando para desarrollar sinergias. Por ejemplo, varios procedimientos especiales han enviado comunicaciones conjuntas a los gobiernos para expresar su preocupación o plantear cuestiones importantes. También pueden preverse informes conjuntos y, en ese contexto, señala su cooperación con la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada. Recuerda, sin embargo, los limitados recursos disponibles para los procedimientos especiales.

25. Refiriéndose a la violencia contra las mujeres en situaciones posteriores a un desastre, dice que la cuestión también fue planteada por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en relación con los campamentos para desplazados internos. En cuanto a la mutilación genital femenina, destaca la importancia de la educación en la lucha contra ese flagelo, y cita el éxito de Gambia, que logró un aumento significativo del número de comunidades que se han comprometido a eliminar esa práctica. En términos generales, no es suficiente adoptar leyes para eliminar la violencia contra las mujeres, la sociedad también debe movilizarse para prevenir la violencia.

26. En respuesta al representante de la República Árabe Siria, dice que seguirá informando sobre la situación de las mujeres en el Territorio Palestino

Ocupado y el Golán sirio ocupado, pero recuerda que su mandato solo cuenta con recursos suficientes para dos misiones anuales. Reitera que la ocupación exacerba la violencia contra las mujeres y dice que deben estudiarse más a fondo los efectos en las mujeres de los conflictos y las situaciones posteriores a los conflictos, incluidas las situaciones de ocupación.

27. Asegura al representante de Noruega que tiene la intención de examinar a fondo los problemas sistémicos a todos los niveles que han contribuido a la violencia contra las mujeres. En respuesta al representante de Israel, dice que la poca participación de los Estados en los estudios y cuestionarios de la Organización plantea problemas para la aplicación de las normas internacionales y la recopilación de información sobre la situación en determinados Estados. Todas las delegaciones deben alentar a sus gobiernos a una mayor colaboración. Si bien las organizaciones no gubernamentales proporcionan información valiosa, también es importante tener una respuesta oficial de los gobiernos.

28. Volviendo a la cuestión de la debida diligencia, hace hincapié en que la simple aprobación de leyes no es una panacea. Debe haber un compromiso a nivel nacional con la aplicación de esas leyes, incluso en los sistemas federales donde los estados o provincias tienen amplios poderes y, de hecho, en todos los niveles del gobierno, dado que la prestación de servicios se realiza a nivel local.

29. Con respecto a la cuestión de la responsabilidad de los hombres por la violencia contra las mujeres, señala que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó el papel de los hombres y los niños dos años atrás y destaca la importancia de enjuiciar a los autores de la violencia. El problema es estructural; debe cambiar la mentalidad. Aunque se han hecho progresos, los gobiernos deben supervisar los programas destinados a los hombres y darles seguimiento. La Relatora Especial dice que ha recibido quejas, por ejemplo, de Asia y África, porque esos programas reforzaban a veces las actitudes patriarcales y tradicionales.

30. Su predecesora preparó un informe temático sobre los indicadores y cree que la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas ha recibido el mandato de incluir en su labor información sobre la violencia contra las mujeres. La Relatora Especial toma debida nota de la petición de la representante del

Ecuador de que se vele por que las mujeres indígenas estén representadas en los debates sobre los derechos de las mujeres y subraya su compromiso de garantizar que todas las partes interesadas, incluidas las mujeres indígenas, estén representadas en los debates sobre la violencia contra las mujeres.

31. La Relatora Especial presenta informes anualmente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo de Derechos Humanos y también presentará informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aunque la falta de recursos limita sus posibilidades de asistir a las sesiones del Comité. Ya han comenzado los debates oficiosos sobre el intercambio de información entre su mandato y el Comité, por ejemplo, con respecto a sus visitas a los países respectivos. Las delegaciones pueden considerar la aprobación de una resolución en la que le pidan que presente informes anuales a ese Comité.

32. **La Sra. Ezeilo** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) dice que su informe (A/64/290) se centra en cuestiones de identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas, todos ellos aspectos que no reciben la debida atención de los Estados. La correcta identificación de las víctimas es el primer paso para darles la protección y asistencia que necesitan. Citando el caso de las trabajadoras migrantes de Filipinas que fueron llevadas a Malasia para forzarlas a prostituirse, dice que las víctimas corren a menudo el riesgo de ser procesadas por sus actividades en el país de destino, precisamente porque las autoridades no las identifican como víctimas de la trata de personas.

33. Con frecuencia los procedimientos de identificación no se aplican con un enfoque basado en derechos, en particular no respetan el derecho de las víctimas a la intimidad, la confidencialidad y la cooperación voluntaria con las autoridades. La comprensión de la definición de trata es fundamental para identificar a las víctimas y satisfacer sus necesidades. Lamentablemente, aunque existe un excelente material de orientación para los procesos de identificación, muchos países y organismos de aplicación de la ley no los aplican en la debida forma.

34. Su informe destaca las normas relativas a la protección de las víctimas de la trata, especialmente en el contexto de los procedimientos penales y la protección de sus derechos humanos. Los Estados

deben aplicar medidas para garantizar que las víctimas no estén obligadas a declarar y asegurar que su estancia en el país o el acceso a los servicios no dependan de que presten testimonio. Tampoco deben ser detenidas, acusadas o procesadas por actividades ilegales, si su participación en esas actividades es la consecuencia directa de su condición de víctimas de la trata. Las víctimas que prestan testimonio necesitan protección especial.

35. Una asistencia adecuada a las víctimas de la trata es crucial, pues garantiza la rehabilitación, reinserción y reparación y evita que se repitan la victimización y el tráfico de las personas afectadas. En su informe, la Relatora Especial describe algunos de los servicios fundamentales que los Estados Miembros deben facilitar, como por ejemplo vivienda, asesoramiento, atención de la salud, traducción y apoyo lingüístico, representación jurídica y asistencia letrada. También se debe ofrecer a las víctimas la posibilidad de repatriación voluntaria a su país de origen, teniendo debidamente en cuenta su seguridad, y prestándoles la asistencia y el apoyo necesarios para la reintegración a fin de que no vuelvan a caer en la misma situación. Si existe el temor de persecución o de otras consecuencias, debe concederse a la víctima el derecho a permanecer en el país de destino.

36. Es fundamental desarrollar la capacidad de los funcionarios interesados para mejorar la identificación, la protección y el marco de asistencia. Estos deben ser capacitados en los marcos normativos y jurídicos nacionales e internacionales relacionados con las víctimas de la trata, haciendo claramente hincapié en los derechos humanos de las víctimas.

37. El informe señala la especial vulnerabilidad a la trata de grupos como los niños, acompañados o no acompañados, los refugiados, los solicitantes de asilo, los repatriados, los apátridas y los desplazados internos. El proceso de identificación debe tener particularmente en cuenta a estos grupos. El ejemplo citado en su informe de un niño laosiano que fue trasladado a Tailandia, ilustra la vulnerabilidad específica de los niños a la trata. Los Estados deben adoptar un enfoque especial para ocuparse de los niños víctima de la trata. Mejorar el acceso a la educación de los niños en situación de riesgo de servidumbre involuntaria o explotación es fundamental para reducir su vulnerabilidad.

38. La Relatora Especial realizó una visita a Bielorrusia del 18 al 24 mayo de 2009 y quedó impresionada con la determinación del Gobierno de luchar contra todas las formas de trata de personas en el país, pero también observó que seguía habiendo problemas en lo que respecta a la protección efectiva de los derechos humanos y que la asistencia prestada a las víctimas no era lo suficientemente integral ni rehabilitadora.

39. La Relatora Especial visitó Polonia del 24 al 29 mayo de 2009. El tráfico se ha incrementado desde que Polonia se incorporó a la Unión Europea y dejó de ser principalmente un país de origen para pasar a ser un país de tránsito y destino. El Gobierno está haciendo buenos progresos en la lucha contra la trata de personas, pero sigue considerando preocupante la falta de una definición clara de trata en la ley. Por otra parte, los juicios relacionados con la trata son muy largos y las víctimas no siempre reciben la indemnización y la asistencia apropiada, en particular en las zonas rurales.

40. Durante su visita al Japón, realizada del 12 al 17 de julio de 2009, observó que el Japón era claramente un país de destino para muchas víctimas de la trata, en general con fines de prostitución y otras formas de explotación sexual, pero también con fines de explotación laboral. El Gobierno está llevando a cabo impresionantes reformas legislativas y administrativas para combatir el tráfico, pero sigue siendo preocupante que no haya ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), así como la falta de un procedimiento de identificación claro, lo cual puede conducir a la identificación errónea de las víctimas de la trata. También observó que los albergues no eran adecuados y que los servicios lingüísticos eran insuficientes.

41. La Relatora Especial apoya la elaboración de un plan de acción mundial para combatir la trata de personas que incluya cooperación y asistencia técnica sostenidas para la identificación y protección de las víctimas y proporcione un marco para supervisar el progreso y una hoja de ruta para la revisión del Protocolo de Palermo. Este plan también brindará la oportunidad de vincular las iniciativas de lucha contra la trata con la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, lo cual permitirá abordar las causas profundas de la trata de personas.

42. Prácticamente todos los Estados miembros se ven afectados por la trata; la crisis económica mundial ha aumentado la vulnerabilidad a la trata. Todos los Estados Miembros deben adoptar medidas concretas para luchar contra la trata de personas de una manera coherente, solidaria y sostenible. La complejidad de la trata de personas hace también que las medidas concertadas de la comunidad internacional sean un aspecto crucial de los esfuerzos para eliminar este fenómeno.

43. **El Sr. Bennwik** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea se ha comprometido a atender a las necesidades de las víctimas de la trata. Teniendo en cuenta el interés de la Relatora Especial en las políticas que aplican los Estados en relación con las víctimas de la trata, el orador le pregunta cuál es la medida más importante que los Estados pueden adoptar para abordar las causas profundas de la trata de personas de manera efectiva y poner en marcha mecanismos adecuados de protección. Las medidas para tal fin, incluidas la formación de los funcionarios, la rehabilitación, la reintegración y los programas de asistencia jurídica a las víctimas, se beneficiarán de una mejor cooperación entre los gobiernos y las partes interesadas. Pregunta, por tanto, si el mandato de la Relatora Especial incluye el intercambio de mejores prácticas y, en caso negativo, qué recomendaciones haría para salvar esa carencia.

44. **El Sr. Al-Shami** (Yemen) recuerda que los debates durante el diálogo temático interactivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la adopción de medidas colectivas para poner fin a la trata de personas condujo al inicio de negociaciones sobre dos posibles opciones: la elaboración de un nuevo plan mundial de lucha contra la trata o el fortalecimiento de la aplicación de los instrumentos existentes. Pregunta cómo esos dos enfoques pueden conciliarse para lograr un consenso y también pide más información sobre las medidas que pueden adoptarse para eliminar la trata de personas.

45. **La Sra. Sapag** (Chile) expresa su preocupación por el hecho de que muchos Estados todavía no hayan ratificado el Protocolo de Palermo y sólo 86 hayan respondido al cuestionario distribuido por la Relatora Especial en 2008. La Relatora Especial podría considerar la posibilidad de ponerse en contacto con las misiones interesadas para que expliquen la razón de ello. La oradora acoge con agrado la participación activa de la Relatora Especial en el Tercer Congreso

Mundial contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, celebrado en Río de Janeiro en noviembre de 2008.

46. **La Sra. Gendi** (Egipto) espera con interés la pronta aprobación de un plan de acción mundial para combatir la trata de personas, que fortalezca los esfuerzos internacionales y la aplicación de los instrumentos existentes. La insuficiente coordinación es una falla mayor de los esfuerzos internacionales para combatir la trata, y pregunta por qué, a pesar de haber una clara voluntad política y excelentes planes de acción regionales, así como cooperación bilateral, muchos Estados aún no han ratificado el Protocolo de Palermo. Pregunta de qué manera un plan de acción mundial puede mejorar la coordinación de los esfuerzos internacionales para luchar contra la trata de personas y subraya que la trata de personas es un problema mundial que debe abordarse mediante esfuerzos concertados de los Estados Miembros y la Organización.

47. **La Sra. Sicade** (Estados Unidos de América) dice que la identificación proactiva y la protección de las víctimas requieren amplios recursos financieros, especialmente porque no hay dos casos iguales. La oradora pregunta qué recomendación podría hacer la Relatora Especial a los gobiernos con recursos mínimos.

48. **La Sra. Horsington** (Australia) dice que su país está comprometido con la cooperación con otros Estados y organizaciones para luchar contra la trata de personas, en particular en la región Asia y el Pacífico. Alienta a todos los Estados a ratificar el Protocolo de Palermo. La estrategia de Australia de lucha contra la trata asigna la misma importancia a cada fase del ciclo, desde el reclutamiento hasta la reintegración. Desea saber cómo los Estados pueden sensibilizar a los ciudadanos respecto de la trata de personas fuera de la industria del sexo, en contextos como el contrabando de trabajadores, por ejemplo.

49. **La Sra. Strauss** (Observadora de la Organización Internacional para las Migraciones) dice que celebra que la cuestión de la indemnización reciba por fin una mayor atención y pregunta si la Relatora Especial puede hacer más observaciones sobre ideas para un sistema de indemnizaciones.

50. **La Sra. Banzon-Abalos** (Filipinas) dice que la legislación nacional existente suele estar más orientada a la justicia penal que a las cuestiones de derechos

humanos y género. Pregunta cómo se puede alentar a los Estados a fortalecer los derechos humanos y la dimensión de género de sus esfuerzos para combatir la trata de personas.

51. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ha determinado recientemente que las mujeres son también reclutadoras o agentes en el tráfico de personas, y desea saber si ese aspecto del fenómeno ha sido estudiado.

52. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) dice que su delegación coordina con diversos organismos internacionales, incluidas la ONUDD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), su labor sobre la trata de personas. El orador desea saber cómo abordan los relatores especiales la superposición de tareas entre los organismos, que a menudo coinciden con superposiciones similares entre los diferentes ministerios de los gobiernos nacionales.

53. **La Sra. Sahussarungsi** (Tailandia) dice que, como país de destino, origen y tránsito de las víctimas de la trata de personas, Tailandia reconoce la magnitud del problema. En 2008, se establecieron medidas integrales para abordar el problema. Existen nueve albergues para víctimas, entre ellos uno específicamente para hombres y niños. Sin embargo, la cuestión tiene un alcance mundial. Por lo tanto, insta a la comunidad internacional a cooperar y asignar grandes recursos a la lucha contra la trata de personas.

54. **La Sra. Kolontai** (Belarús) dice que su Gobierno valora las recomendaciones que formuló la Relatora Especial durante su visita y pregunta qué papel puede desempeñar la sociedad civil en la toma de decisiones en las Naciones Unidas. Algunas delegaciones creen que sólo los Estados Miembros deben determinar los planes y programas, mientras que otros eran partidarios de tener en cuenta la opinión y las propuestas de la sociedad civil, cuyos representantes – incluidos los testigos directos - han demostrado su interés en hacer una contribución.

55. **La Sra. Ezeilo** (Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños) dice que los Estados deben ratificar el Protocolo de Palermo; no hay ningún otro enfoque posible. Los Estados deben designar a un relator nacional para ayudar a reunir datos desglosados por edad, género, etc. Los relatores

nacionales también facilitan la coordinación dentro de cada Estado.

56. Los Estados deben formular un plan nacional para reducir las carencias en materia de conocimientos, fortalecer la aplicación de la ley y consolidar el marco jurídico y normativo para enjuiciar a los traficantes. La legislación nacional debería incluir definiciones completas. Puede encontrarse un ejemplo en el artículo 3 del Protocolo de Palermo. Su primer informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/10/16) señala la necesidad de compartir buenas prácticas, necesidad que su próximo informe intentará satisfacer.

57. En respuesta a los comentarios del representante del Yemen, dice que en la declaración que formuló en ocasión del diálogo temático interactivo de la Asamblea General sobre la adopción de medidas colectivas para poner fin a la trata de personas, celebrado el 13 de mayo 2009, puso de relieve una serie de cuestiones que deberían abordarse para aclarar el valor añadido del plan de acción mundial propuesto. A su juicio, ese valor añadido reside en la mejor coordinación y la mayor coherencia que posibilitará, además de su enfoque integral.

58. Algunos Estados no han ratificado el Protocolo de Palermo aduciendo que su legislación nacional era suficiente, sin embargo, ese argumento es inapropiado porque el Protocolo es un instrumento de carácter multilateral. Hay varios instrumentos internacionales que no han conseguido suficientes ratificaciones, y no está segura de las razones. La ratificación transmite claramente el mensaje de que la trata de personas no será tolerada. La reunión especial sobre el tema "Dar voz a las víctimas y los supervivientes de la trata de seres humanos", celebrada el 22 de octubre en la Sala del Consejo Económico y Social, ha puesto de relieve el aspecto humano del problema. Se debe encontrar un mecanismo para ofrecer una generosa indemnización a las familias cuyas vidas han sido destruidas.

59. La comunidad internacional todavía no ha encontrado una manera de coordinar de manera efectiva la labor relacionada con la trata de personas. Deben elaborarse iniciativas innovadoras, especialmente en lo que respecta a los recursos humanos, la perspectiva de género, el enfoque centrado en las víctimas y la prevención.

60. Muchos Estados desean actuar, pero carecen de los recursos necesarios. La cooperación y la asistencia técnica internacionales ayudarían a resolver ese

problema, y los Estados Unidos de América y el Japón han desempeñado un papel valioso. Sin embargo, se necesita un verdadero marco para apoyar esos esfuerzos. Las medidas regionales son importantes, pues los relatores especiales carecen de recursos y sólo pueden visitar tres países por año. Uno de los objetivos estratégicos del proceso de Bali debe ser fomentar la ratificación del Protocolo de Palermo.

61. En respuesta a las observaciones formuladas por la observadora de la Organización Internacional para las Migraciones, dice que a menudo las víctimas no pueden pedir indemnización durante el proceso penal. Con frecuencia se inician juicios civiles en una fase posterior, lo cual no constituye un recurso efectivo. En algunos casos, como el de Belarús, se ha instruido a los fiscales que pidan indemnización de forma automática. La legislación debería definir específicamente lo que constituye una indemnización adecuada, pues a su juicio, las cifras actuales suelen ser insuficientes. El personal judicial también debería ser capacitado y sensibilizado. Recientemente se ha dado a conocer un caso en el cual el autor del delito solo fue condenado al pago de una multa.

62. La Relatora Especial cumple un mandato que exige la adopción de una perspectiva de derechos humanos, género y edad, y se siente empoderada por ese enfoque integral. En efecto, hay casos de mujeres que actúan como reclutadoras para los traficantes de personas, y no es sorprendente que la víctima pueda convertirse en opresora. Recientemente se conocieron los casos de dos mujeres a las que se concedió la libertad a cambio de que reclutaran niñas.

63. La Relatora Especial coordina su labor con otros titulares de procedimientos especiales a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y maximizar los recursos. La superposición de funciones entre los organismos gubernamentales suele ser un problema. A menudo la derivan reiteradamente de un departamento a otro. La competencia entre los organismos hace que a veces a la información no se divulgue.

64. En respuesta a las observaciones formuladas por la representante de Tailandia, dice que la ley promulgada en 2008 es un paso positivo. Ha pedido autorización para visitar el país, y acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno para proporcionar albergues separados para las víctimas de sexo masculino.

65. En respuesta a las observaciones formuladas por la representante de Belarús, dice que las organizaciones de la sociedad civil aportan insumos y apoyo indispensables. Los Estados Miembros deben tratar de incluirlas en la toma de decisiones. Durante su visita a Polonia, vio que las víctimas suelen tener mayor confianza en las organizaciones de la sociedad civil que en los organismos gubernamentales.

66. **La Sra. Sekaggya** (Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos) presenta su informe (A/64/226) y dice que ha visitado recientemente la República Democrática del Congo y Colombia. Ambas visitas le han proporcionado información muy valiosa, y está muy agradecida a los Gobiernos respectivos por su invitación y su asistencia. Los resultados de las visitas se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones.

67. Su informe se centra en el derecho a la libertad de asociación, y se basa en el informe de la anterior Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos (A/59/401). Ese informe ofrecía un panorama general detallado de las dificultades que existen para constituir e inscribir asociaciones de derechos humanos; la fiscalización por parte del Estado de la gestión y las actividades de las organizaciones no gubernamentales, el hostigamiento administrativo y judicial y los motivos y procedimientos de disolución; así como las restricciones para acceder a la financiación.

68. En los cinco años transcurridos desde la presentación de ese informe las actividades de las organizaciones no gubernamentales tropezaron con grandes problemas. El informe analiza el marco jurídico pertinente tanto en el plano internacional como regional. Hay una tendencia creciente a la aprobación de leyes restrictivas que rigen el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales, cuya finalidad es la obstrucción su labor, y en algunos casos su total eliminación.

69. El derecho a la libertad de asociación solo puede suspenderse de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, los gobiernos han aumentado su control de las organizaciones no gubernamentales. A menudo no hay revisión judicial ni transparencia y en algunos casos, los largos procedimientos restringen la libertad de asociación. Los miembros de las organizaciones no

gubernamentales pueden ser directamente designados o destituidos por las autoridades. A veces se utilizan las leyes sobre difamación como pretexto para aducir que las actividades de una organización han vulnerado el orgullo nacional. Los gobiernos suelen intervenir para poner límites a la financiación y la inscripción, penalizando a las entidades no inscritas y cobrando multas excesivas. A menudo hay una falta de claridad respecto del período comprendido entre la inscripción y la concesión de la licencia, y la inscripción puede negarse de plano. Otro medio que se utiliza contra las organizaciones que critican al gobierno son las inspecciones excesivas de las autoridades fiscales. Las restricciones a la financiación exterior pueden impedir el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales.

70. La oradora encomia a los Estados que permiten la inscripción de las organizaciones no gubernamentales, les imponen pocas restricciones, no requieren procedimientos engorrosos, y admiten la apelación o los procesos de revisión y la financiación extranjera. De conformidad con el artículo 22 del Pacto y el artículo 5 de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, la legislación nacional debe incluir el derecho a participar en actividades lícitas, sin exigir la inscripción previa como persona jurídica. Los Estados no deberían penalizar las actividades en defensa de los derechos humanos ni imponerles sanciones penales. Las leyes que rigen el establecimiento de organizaciones no gubernamentales deben ser claras y sencillas. Las normas deberían aplicarse de manera independiente, transparente y en una forma menos engorrosa o extensa, y la reinscripción sólo debería exigirse en circunstancias especiales. El proceso debería ser rápido, expedito, fácilmente accesible y barato. El derecho de apelación debería establecerse claramente, y todo cese involuntario de las actividades debería ser objeto de revisión judicial independiente. Las obligaciones de información deberían ser sencillas, uniformes y previsibles. Los Estados no deberían tipificar el incumplimiento de esas leyes; debería haber un mecanismo adecuado de advertencia y oportunidades para remediar las infracciones administrativas. Se debería permitir que las organizaciones no gubernamentales criticaran las políticas del gobierno y recibieran financiación extranjera.

71. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que su delegación comparte la preocupación de la Relatora Especial por

el creciente número de leyes que utiliza la administración pública para restringir las actividades de las organizaciones no gubernamentales. Desea saber cuál es la mejor manera en que comunidad internacional puede responder a ese problema y si el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es un instrumento adecuado para tal fin. En caso afirmativo, pregunta si se está considerando la posibilidad de hacer un seguimiento del informe para que los Estados presenten recomendaciones a los gobiernos pertinentes.

72. **La Sra. Mayor** (Canadá) dice que su delegación está también preocupada por el deterioro de la situación de los defensores de los derechos humanos, y alienta a los Estados a que reduzcan las restricciones legales a su labor. Pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para desalentar a los gobiernos a penalizar a los grupos informales de defensa de los derechos humanos.

73. **La Sra. Schlyter** (Suecia), hablando también en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea comparte la preocupación por la aprobación de leyes encaminadas a perturbar o neutralizar la labor de las organizaciones no gubernamentales. La Unión Europea está preocupada por la detención frecuente de los defensores de los derechos humanos y la penalización de sus actividades.

74. La Relatora Especial ha dado orientaciones útiles para que los Estados se aseguren de que su legislación sea transparente y libre de complicaciones, y pregunta si puede dar algunos ejemplos de buenas prácticas. También pregunta si la Relatora Especial puede hacer más comentarios sobre salvaguardias para proteger a las organizaciones no gubernamentales de la intimidación o el acoso.

75. Por último, en el informe de la Relatora Especial se señala que las definiciones vagas en las disposiciones sobre terrorismo, actividades extremistas y difamación dan lugar a su aplicación arbitraria. Desea saber si y cómo la Relatora Especial cooperaría con el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión o el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

76. **La Sra. Tvedt** (Noruega) pregunta si la Relatora Especial puede dar algún ejemplo de las mejores prácticas para ayudar a asegurar que las leyes, los

procedimientos y los plazos estén claros. También pregunta si el Relatora Especial puede explicar la forma en que las restricciones a los defensores de los derechos humanos pueden afectar a las mujeres en particular.

77. **La Sra. Ketover** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno tiene la firme determinación de fortalecer los esfuerzos de los defensores de derechos humanos, que desempeñan un papel crucial para hacer efectiva la responsabilidad de los gobiernos. Pregunta qué países imponen mayores obstáculos a la libertad de asociación.

78. **La Sra. McBreen** (Irlanda) señala que el Relatora Especial se refirió a leyes que permiten que las autoridades interfieran con las actividades de las organizaciones no gubernamentales y desea saber si puede dar ejemplos de cómo un sistema de revisión judicial independiente puede ayudar a neutralizar esas leyes.

79. **La Sra. Sapag** (Chile) pregunta si la Relatora Especial puede explicar con mayor detalle los efectos negativos de los requisitos engorrosos de reinscripción.

80. **La Sra. Hogg** (Reino Unido) dice que su delegación considera preocupantes las continuas noticias de detención, condena o incluso asesinato de defensores de derechos humanos. Pregunta a la Relatora Especial cómo usará su mandato para garantizar la protección efectiva de los defensores de derechos humanos en todo el mundo, y pide ejemplos recientes de las mejores prácticas para la creación de un entorno propicio para las organizaciones no gubernamentales.

81. Su delegación apoya la recomendación de que las organizaciones independientes de derechos humanos tengan la libertad de participar en debates sobre políticas públicas, incluidos debates y críticas de las políticas o acciones estatales existentes o propuestas, sin distinción alguna entre organizaciones nacionales y extranjeras. Pregunta si la Relatora Especial puede hacer más comentarios sobre cómo abordará ese aspecto de su mandato.

82. Su país sigue preocupado por las medidas represivas tomadas contra los defensores de los derechos humanos en todo el mundo, incluida la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia, y pregunta si la Relatora Especial tiene previsto visitar esos países.

83. **La Sra. Horsington** (Australia) pregunta si la Relatora Especial puede citar algunos ejemplos concretos de las mejores prácticas en lo que respecta a leyes para regular la inscripción de las organizaciones no gubernamentales.

84. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) señala que el informe de la Relatora Especial recomienda que los gobiernos permitan el acceso de las organizaciones no gubernamentales a la financiación extranjera, y que dicho acceso sólo se limite en aras de la transparencia y de conformidad con las leyes generales sobre divisas y aduanas. Al mismo tiempo, el informe señala acertadamente que puede haber varias razones para que un gobierno limite la financiación extranjera, incluida la prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

85. Aunque agradece el informe completo y detallado, considera que debe tenerse en cuenta que a veces los gobiernos extranjeros financian grupos que tratan de desestabilizar un país o región. Estos grupos no son auténticas organizaciones no gubernamentales ni defensores de derechos humanos, son mercenarios, cuyas acciones incluyen el terrorismo y los golpes militares. Con el fin de poner de relieve esta perspectiva, la Relatora Especial podría coordinar su labor con el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios.

86. **La Sra. Ahuja** (India) pregunta si existe alguna directriz concreta para alcanzar un equilibrio entre las legítimas preocupaciones por el terrorismo y el blanqueo de dinero por un lado, y el riesgo de restricciones indebidas a la financiación externa, por otro lado.

87. **El Sr. Geurts** (Observador de la Comunidad Europea) dice que, como importante donante a la sociedad civil, la Comunidad Europea acoge con satisfacción el interés en el derecho a la libre asociación. Pregunta de qué manera los Estados pueden trabajar con los asociados en lo que respecta a la legislación que regula a las organizaciones no gubernamentales. Esa cuestión fue planteada por los miembros de la sociedad civil en un seminario de la Cumbre de la Asociación África-Unión Europea celebrada en Bruselas en abril de 2009.

88. Pregunta también cómo abordará la Relatora Especial la cuestión de las restricciones a la financiación extranjera, y si puede recomendar las mejores prácticas.

89. **La Sra. Sekaggya** (Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos) dice que los procedimientos de reinscripción colocan a las organizaciones no gubernamentales en un limbo. Una vez que una organización se ha inscrito, debe suponerse que su actividad es legal.

90. El examen periódico universal es un instrumento sumamente valioso que da a los Estados la oportunidad de explicar sus actividades y plantear cualquier cuestión. En su informe anterior (A/63/288) examinó cómo podía plantearse el tema de los defensores de derechos humanos en el contexto del examen periódico universal. El proceso permite que los Estados se examinen mutuamente y compartan las mejores prácticas.

91. La Relatora Especial no puede decir que la mayoría de los países impongan restricciones. Hay mucha información sobre las mejores prácticas, pero no tiene la intención de señalar a ningún país para criticarlo. En cambio, pide a los Estados que examinen las mejores prácticas a fin de considerar la posibilidad de modificar su propia legislación.

92. En el marco de su mandato, planteó la cuestión de la protección de los defensores de derechos humanos de diferentes maneras, como por ejemplo a través de comunicaciones, llamamientos urgentes, visitas a los países y estudios temáticos. Al hacerlo, se propuso averiguar lo que ocurría sobre el terreno y recibir respuestas.

93. La Declaración sobre los defensores de los derechos humanos dice que la labor de las organizaciones no gubernamentales debe ser lícita. Su examen del tema presupone que las organizaciones no gubernamentales respetan la ley. Toda sospecha de lo contrario debe ser investigada y llevada ante la justicia. Se imponen restricciones a muchas organizaciones no gubernamentales a pesar de llevar a cabo su labor de manera legal.

94. En la parte final de su informe se enumeran una serie de buenas prácticas y pide a las delegaciones que las examinen en detalle. Con respecto a la dimensión de género, dice que la penalización y la no inscripción suelen afectar a las organizaciones que defienden a las mujeres y los grupos vulnerables. Estos casos requieren una atención particular.

95. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta a las

observaciones formuladas por el representante del Reino Unido, dice que es lamentable que algunos Estados abusen de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los hechos se han distorsionado para poner en tela de juicio la situación de los defensores de derechos humanos en la República Islámica del Irán. Su país ha tomado medidas para garantizar el derecho a la libertad de asociación. Las organizaciones no gubernamentales promueven y protegen activamente los derechos humanos. Dentro del Gobierno hay una serie de departamentos y organismos que defienden los derechos de los ciudadanos y formulan normas de derechos humanos nuevas y avanzadas. Varios grupos en el Parlamento y en el plano local defienden los derechos de las mujeres, los niños y los migrantes.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.